3-5950/8 370

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

contra	JIMA	Han AND	Thuson	
de	meron		( Zaral	
Juez Instruct Se inició el e  Fallado en	tor de sen 15 de de de	Workling ly	de 19 4 3	
Remitido par	a ejecución al Juzgac	lo en de	de 1	9

Expediente núm.



# ZROUSABILIDADES POLITICAS

ALUDIENCIA PROVINCIAL DE

Dining of the state of

The second





#### AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.º REGION MILITAR

Causa núm. 938-39

Contra Ana Bolea

R.º n.º 2054

1/4

Exemo Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 3/de

de 194 🥏

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

Dra gora

POLITICAS DE

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS



A PROPERTY OF THE PARTY OF THE

A PER PERMIT BEFORE

non DANIEL VIZMANOS ALONSO. - Sargento del Resimiento Infanteria "Galicia" nº 19 ceretario nombrado para los tramites de ejedución de la centencia recai a en la causa nº 938-39 instruida por el procecimiento sumrisimo de urgencia contra ANA BOLEA AINEA y de cuya causa a luez el Especial para el cumplimiento de sentencias de la Quinta ELGIÓN Militar Oficial Legundo Ho-

CERTIFICO: Que a los folics que se indicarán obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen así:

norifico del Cuerpo Juridico Militer LON TELLORO LISA DEA

de Guerra Permanente numero EN para ver y fallar la causa instruida contra AN. BOLEA AINSA. Comenzada la vista de la vausa y despues de la lectura de las actuaciones sum riales el Fiscal interrroga a ala encartada y esta manificata que su marido se evadió a Zona Roja unos dias antes que ella por temor a ser fusilado como lo habian sido fusilados dos hermanos aunque uno de ellos escapo. El Ministerio riscal retira retira la acusación presentada contra la procesada y solicita para ella la absolución. La Defensa se achiere a la petición Fiscal Por el ara fresidente se hace ala procesada la pregunta que si tiene algo que exponer a lo que contesta que no, quedando inmediatamente reunido el Consejo de Guerra para deliberar y dictar sentencia. Le todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesyo y la articulo 585 del Codigo de la sticia militar extiendo la presente acta que firmo con el Vº Bº del precesada avarro. El Rubricados.

Al 27 y 27 vuelta SENTENCIA. - En la Plaza de Zaragoza a 26 de Abril de 1940 Reunido el Consto de Guerra ermanente numero Uno para ver y fallar la causa nº 938-39 que por el procedimiento sumrisimo de urgencia se ha seguido contra la procesada ANA BOLHA AISA mayor de edad penal y cuyas demas circunstancias co constan en el presente sum rio. "ada cuenta de los autos por el Sr. Secretario oidos los informes del Ministerio Fiscal y de la Pefensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la Vista y RESULTANDO: Hechos probados y asi lo declara el Consejo que la procesada de 35 años, casada, natural y vecina de Zuera de antecedentes izquierdistas antes del Movimmento se distin guió en cuantas manifestaciones habia en su pueblo insultando a l. personas de de Orden al iniciarse el Movimiento Macional huyo con su marido y cinco hijos a la Zona Roja sin duda a temor a que se tomase represalias dado su caracter de izquierdista. CONSIDERANDO Que los hechos realizados por la procesada que se relatan en el anterior hesultando son constitutivos de un delito de auxilio a la rebelión previsto y penado en el parrafo 1º del articulo 240 del Código de Justicia Militar de la que es resposanble en concepto de autora la referida procesada siendo e apreciar en su favor las circunstancias modificativas muy calificadas que atenuan la responsabilidad criminal de falta de perversidad y escaso dans producido y aplicar el articulo 67 parrers 5º cel Ciuiso Penal Comun rebajandosele la pena señalada para el mencionado delito en dos grados. VISTOS los preceptos citados articulos 172 y 173 del Codigo Castrense y demas de egenral aplicación al presente caso. FALL MOS Que debemos condenar y condenamos a la procesda Ana Bola Aisa como autora responsable de un delito ce auxilio a la rebelión con circunstancia, ate uantes muy calificadas a la pena de SEIS mes I UN LIA DE PRISION MENOR y accesorias legales correspondientes le será de abono el total del tiempo de prisio, preventiva sufrida a resudtas de esta causa y no le ahec expresa declaración de responsabilidades civiles ruese fijeran de acuerdo a lo dispuesto en la LEY de 9 de -ebrero de 1939. Ari per esta nuestra sentencia lo pronunciamo, y firmamos. - OTROSI: El Consejo al de l'allars de la Presidencia de 25 de enero de 1940 sin que sea procedente proponer la conmutación de la pena impuesta... Juan Guallart. - Juan Ant nio Ponce de LEON. - Mariano Azcoz Caba nero .- Jesus Aranaz Munido Jose Maria Mernandez Rosello .- Rubrica os .-

Al 28 obra DECRETO del Ilustrisimo señor Auditor de Juerra en la QUINTA he ión Militar DON IGNACIO GRAU de fecha ocho e Mayo de mil novecientos cuare ta por el cual aprueba la anterior sentencia ordenando las diligencias de ejecucción pertinentes a la misma.



Al 29 NOTIFICACION. En auera a ocho de mayo de mil novecientos cuarentalTeniento en mi presencia a Ana Bolea Aisa le notifiqué en forma legal por
Lectura integra de la misma la sentencia recibida en la precedente carta pre
seguidamente le hice gaber que por hober cumplido con exceso la pena que
se le impuso quedaba relevada de las aobligaciones inherentes a la prisión
atenuada que venia sufriendo y por ultimo y apetición delamisma le hice entrega del testimonio de la sentencia por haberlo asi solicitado la misma.
Entera da, se dió por notifica da y em pruebade ello firma conmigo que doy
fé. Ana Bolea. Alfonso esobia. mbricados.

Regional de Responsabilidades lotifica la fromicia de haragone la principal de la proposición del la proposición de la proposición de la proposición de la proposición de la proposición del la proposición de la proposición del la proposición de la

Eiler af Lines

Save Manager

GOBIERNO

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hader constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de
urgencia n.º II del año SI contra Hun Foll

mon por delito de auxilio a la vello del

que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial. — Certifico.

Zaragoza a de minimo de 1943.

PROVIDENCIA. — Zaragoza al de mal de de 1943

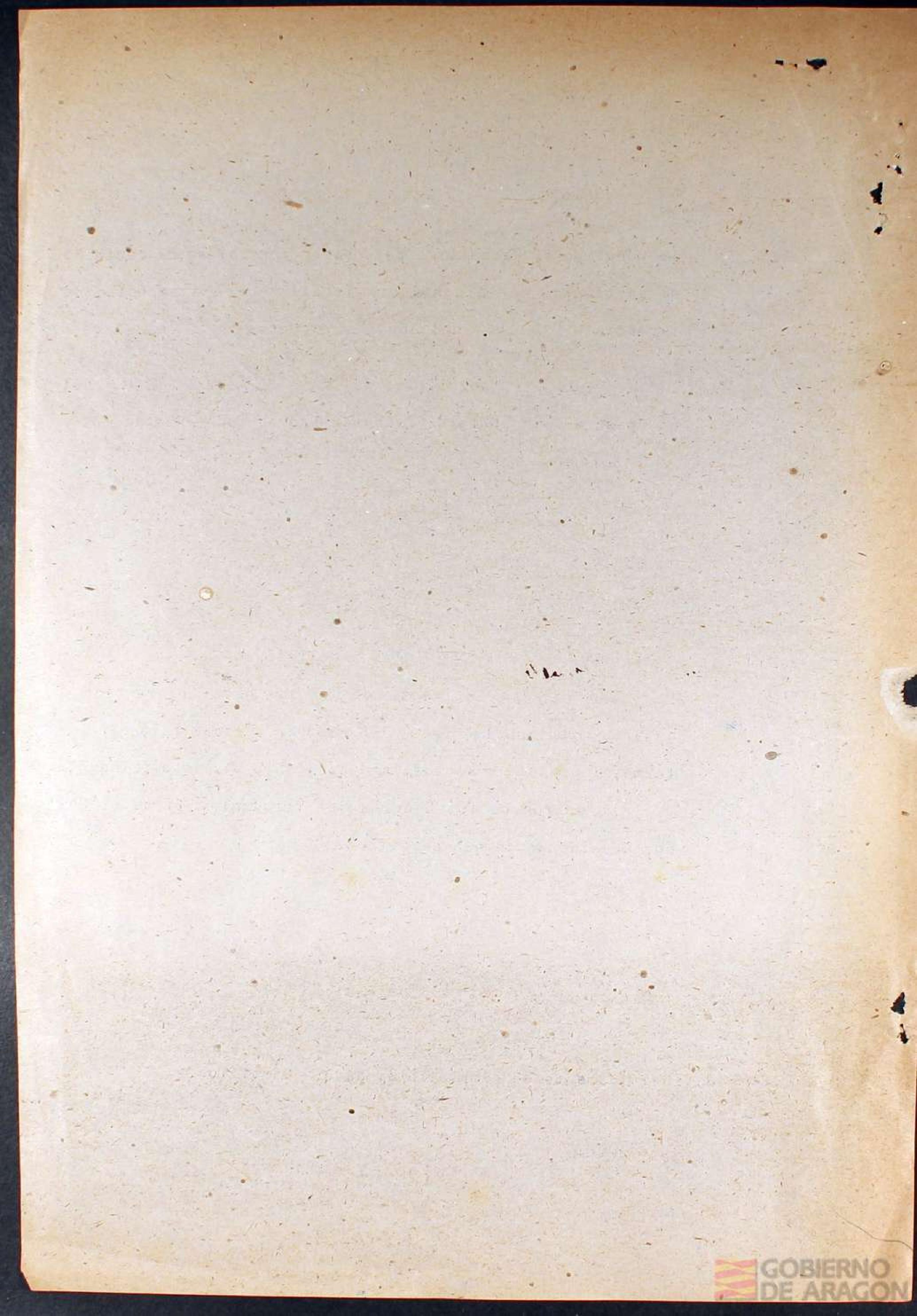
Señores Paladas Paladas

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

GOBIERNO DE ARAGO



Mua Bolea eleja I was suppled to Charles of the permittens of the service of the service of the 1 Leo poroceche **多拉特生物效果是** 表。 要定于非线真理器作用 点排 推销超过的精度保险是上流态程度 对集中条条\* 29 Marro Polovole la Lecorte

545



For idensin - 2 aragoza dos de abril de um Lenvoras - movementos marenta y tre What The at touch Befalle The ralle Moderates enidamente de ample la mendado.

### AUTO

D. Jose Millarnels Hurango D. Helia Wejada, Borres D. Angel Barrolta Fernandes  Hura	Zaragoza, a grand de
y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle el CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado el 1942, están exentos de responsabilidad política los penados el la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precede Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política los penados el la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes y SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política los penados el la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes y se sobreseer en su consecuencia la se sobre en su consecuen	en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero d con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder entes diligencias, acordándose su archivo. de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.
literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó	e de F. E. T y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonie de ntiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.  es del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Cer

Sezvidamente se libran las vouvicairones avordadus. Notificación al legal forma al Ministerio tional legal forma al Ministerio tional legal forma al ministerio tional legal forma al que dertifico.